



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 02 NOV 2015

REF: Remisión documentación DGR.-

CIRCULAR D.R. N° 000009

SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
AUTOMOTOR Y MOTOVEHICULOS
PROVINCIA DE TUCUMÁN

Me dirijo a Usted en el marco del dictado por parte de la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Provincia de Tucumán de la Resolución General 119/2015.-

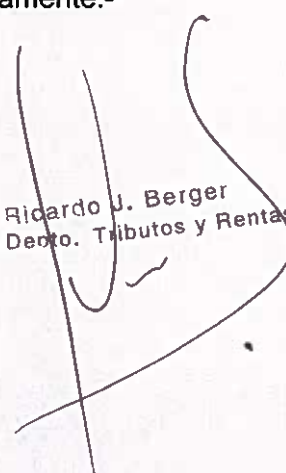
En tal sentido y conforme a lo indicado en el Artículo 1º de la mencionada norma, los Encargados de los Registros Seccionales quedan exceptuados de la obligación de remitir a esa Dirección General la fotocopia autenticada del original de la solicitud Tipo 01, requerimiento que fuera previsto en la Resolución General N° 107/91 y sus modificatorias.

Asimismo se informa que ante casos específicos y determinados, la autoridad de aplicación tributaria podrá requerir formalmente el cumplimiento de la norma citada en el párrafo anterior.

A su vez, en los casos contemplados en el Artículo 307 del Código Tributario Provincial (TO 2015), que son aquellas inscripciones referidas a cambios de tipo o destino, resulta imprescindible a fin de determinar la correcta carga tributaria por parte de la DGR, continuar remitiendo a ésta la documentación respaldatoria que acredite el referido cambio (ST 01, ST 04 y la o las facturas).-

Saludo a Usted Atentamente.-


LM


Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas